

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boleín.

Los pagos de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del presente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en su oficina de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al término de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. S.: El artículo 4.º de la Orden ministerial de 22 de octubre último ("Gaceta" del 24) dispone que las nóminas de los haberes pasivos del Clero se formen por las oficinas de Hacienda según las relaciones que las han de enviar a este efecto la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Estas nóminas no podrán ser distintas de tales relaciones, y como la justificación de la constancia en ellas de los respectivos perceptores no puede ser otra que la que resulte de figurar sus nombres en las relaciones formadas por el Ministerio de Justicia en cumplimiento de la Orden de 10 de abril de 1934 ("Gaceta" del 11), y como, por otra parte, según el artículo 7.º de la Orden ministerial de 5 de julio de 1934 ("Gaceta" del 7), no es necesaria Orden especial para justificar la entrada en nómina de tales perceptores.

Este Ministerio, conformándose con lo proyectado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, se ha servido disponer que las nóminas que han de servir para que los clérigos beneficiarios de la Ley de 6 de abril de 1934 ("Gaceta" del 10) hagan efectivas sus pensiones correspondientes al año 1934, en la forma establecida por la Orden de 19 de noviembre del actual año ("Gaceta" del 22), se formen y autoricen por la Dirección general indicada y sean intervenidas por su Intervención según las relaciones acordadas a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 6 de abril de 1934, redactadas por el

Ministerio de Justicia en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 10 de los mismos mes y año.

Madrid, 23 de noviembre de 1934.—P. D., Pascual Abad.

Señores Ministro de Justicia, Director general de la Deuda y Clases pasivas, Delegados y Subdelegados de Hacienda de todas las provincias.

("Gaceta" 24 noviembre 1934.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.880.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Servicio de Pesas y Medidas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar en los partidos judiciales de:

Cariñena, el día 4 de diciembre próximo.

Daroca, el día 6 de id. id.

Pina, el día 17 de id. id.

Y a continuación se procederá a realizar el servicio de contrastación y comprobación anual de Pesas y Medidas en los pueblos correspondientes a los ya citados partidos judiciales.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Jefatura de Industria, encargado de realizar este servicio, todo el auxilio de su Autoridad para el desempeño de su importante cometido, y les prestarán el surtido de pesas y medidas tipos que deben poseer todos los yuntamientos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1934.

El Gobernador-Presidente,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 5.881.

BUSCAS.—Circular.

El día 25 del actual desapareció de su domicilio, en esta Capital, Camino del Gas, 242, 3.º izqda. Tomás Ordobás Gabarrás, de 17 años, color moreno, pelo algo royo oscuro, bajo de estatura, bastante grueso, le falta un diente en el maxilar superior, vestía abrigo marrón, pantalón rayado y alpargatas blancas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, esperando de las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, practiquen gestiones para la busca de dicho desaparecido, con el fin de ser reintegrado a su domicilio.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 5.882.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

El señor Alcalde de Belmonte de Calatayud, me participa le ha manifestado el vecino Dominicó Pérez Franco, que el día 24 del actual, sobre las dos de la tarde, le desapareció de la cuadra de su domicilio un novillo de su pertenencia, de 6 a 8 meses de edad, pelo negro acastañado, ignorándose el rumbo que ha podido tomar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de la Alcaldía del término municipal donde fuese encontrado, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por el vigente Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 5.564.

Relación de las licencias de caza, expedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre de 1934.

(Conclusión) — Véase B. O del día 26

Expedidas el día 19.

Ursicinio Olóriz Laborda, Castiliscar.
Babil Conde Arzabala, ídem.
Bartolomé Sánchez Torralba, ídem.
Angelino Doncec Tamberán, ídem.
Mariano García Cortés, ídem.
Millán Lahuerta Aznar, Zaragoza, Casablanca, 95.
Mariano Soterías Latorre, Embid de Ariza.
Francisco Monge Burgos, Cetina.
Enrique Rodrigo Ordoñas, Zaragoza.
Cecilio Santaolalla Miguel, ídem, Miralbueno, 22.
Ismáel Pérez Ginot, ídem, Mayoral, 7.
Ángel García López, ídem, Agustín, 10.
Jesús Ríos Arquillué, Luceni.
Manuel Huertas Tejados, ídem.
Pedro Tabuena Araus, Pradilla de Ebro.
Félix Giménez Tarazona, Cunchillos.
Cesáreo Valtueña Mariscal, Acered.
Mariano Viver Pallés, Maella.
Miguel Francés Sené, Remolinos.
Ernesto Giménez Castro, Cariñena.

Joaquín Domingo Gimeno, Torrecilla de Valmadrid.

Vicente Pardos Camacho, Used.

Mariano Aznar Forza, Morata de Jalón.

Jesús Candela Polo, Escatrón.

José Andrés Hueso, Zaragoza, Camino San José, núm. 123.

José Ungría Musilla, Ejea de los Caballeros.

Antonio Olivito Orencio, Plasencia de Jalón.

Bernardo Martín Pérez, Zaragoza, Terminillo, 2.

Vicente Gálvez Franco, ídem, Escuelas, 4.

Simón Laborda Embid, ídem, Barrio Oliver, 44.

Julián Goicoechea Albistur, Cadrete.

Jesús Yus Pérez, Zuera.

José Arqué Liarte, ídem.

Faustino Sanz Miguel, ídem.

Antonio Cura Dardrius, ídem.

Jesús Guinda Arbuniés, Uncastillo.

Jesús Rodríguez Cimona, San Juan de M.

Juan Grasa Laborda, Zaragoza.

Expedidas el día 20.

Domingo Nicolás Torrecillas, Zaragoza, Miralbueno, 176.

Roque Blánquez Clemente, ídem, Liñán, 6.

Alejandro Tercero Guillén, Alfocsa.

Mariano Morales Samper, Biel.

Domingo Mayayo Larraz, Longás.

Nemesio Salsa Lambán, Tauste.

Alfonso Bernal Sánchez, ídem.

José Salas Pola, ídem.

Pascual Lorente Clavería, Balconchán.

Joaquín López Pellejero, Daroca.

Eustaquio Catalán Domínguez, ídem.

Mariano Melús Villalba, Cariñena.

Patricio Hernández Lafuente, ídem.

Ramiro Embid Royo, Morés.

Cándido Ferruz Castán, Juslibol.

Feliciano Castel Lamana, Zaragoza, Escuelas Pías, núm. 33.

Pablo Maza Notivol, ídem, Noria, 10.

Isidoro Lobera Bertrán, ídem, Coso, 148.

Juan Aliaga Fornigós, ídem, Miralbueno, 237.

Pascual Ramiro Guillén, ídem, Colón, 12.

Manuel Marco Ortillés, Aimonacid de la Cuba.

Emilio París Martínez, ídem.

Camilo Anhelergues Piedrafitá, Castellar.

Julián Elías Lerín, Mallén.

Luis Lequerica Gros, Luceni.

Julio Lequerica Gros, ídem.

Manuel Floria Roldán, Nuévalos.

Vicente Enguita Gómez, Calmarza.

Fructuoso Villagrasa Lorda, Bujaraloz.

César Prades Orás, Quinto.

Pablo Ruiz Galianas, Zaragoza, Torrenueva, 33.

Pascual Marco Calavia, Mallén.

Francisco Omedes Laporta, La Zaida.

Hipólito Soria Julián, Zaragoza, Borja, 21.

Andrés Pascual Lafuente, Sestrica.

Leoncio Boné Chueca, Borja.

Juan Iñiguez Abad, Ejea de los Caballeros.

Basilio Aguén Lobera, Casetas.

Ángel Moreno Noguero, Ricla.

Manuel Ruiz Teresa, Castellar.

Juan Ruiz Sancho, ídem.

Cayetano Aranda Sánchez, Ainzón.

Ramón Escalona Capablo, Zuera.

Jacinto Calavia Bataller, ídem.

Lorenzo Agudo Gracia, ídem.

Enrique Urbez Ibarra, Zaragoza, Paz, 13.

Ignacio López Usón, Castejón de Valdejasa.

Luciano López Usón, ídem.

Mariano Gimeno Parrilla, Villarreal de Huerva.
 Martín Rodrigo Aranda, Castejón de Valdejasa.
 Bernardo Rodrigo Aranda, ídem.
 Teodoro Blasco Badules, Calatayud.
 Feliciano Moros Gil, ídem.
 Francisco Gasp Saldaña, Illueca.
 Julián Alcaine Nicolás, Cabolafuente.
 Enrique Marañillo Sorrosal, Caspe.
 José Escorihuela Cebrián, ídem.
 Tomás Castellón Albareda, ídem.
 Antonio Morillón Cirac, ídem.
 Hipólito Tejero Gabarre, Montañana.

Expedidas el día 21.

Monso Aranda Ungria, Ejea.
 Antonio Ferruz Urraca, Garrapinillos.
 Mariano Querol Lasiosa, Puendeluna.
 Enrique Morales Marco, Ariza.
 Carlos Llop Tudó, Fabara.
 Manuel Maleón Galarer, Mediana de Aragón.
 Alejandro Sánchez Galuías, ídem.
 Manuel Miguel Cubero, ídem.
 Melchor Aolán Fraguas, Tabuena.
 Manuel Aznar Martínez, ídem.
 Antonio Lumbreras Román, ídem.
 Juan Guu Larrosa, Montañana.
 Lorenzo Casorrán Fricot, Movera.
 Luis García Molins, Zaragoza, Paseo Pamplona, 2.
 Millán Latorre Latorre, Tauste.
 Domingo Bueno Tortajada, Carenas.
 Francisco Guerrero Solanas, Ibdes.
 Francisco Lecienda Murillo, Tauste.
 Pascual Cuartero Martínez, ídem.
 José Hurtado Trullén, Zaragoza, Cartuja Baja.
 José Alfaro Martínez, ídem, Canfranc, 2.
 Gregorio García Aquilón, Mediana de Aragón.
 Gerardo Castillo Areso, Salvatierra de Esca.
 Leonardo Muñoz Miñana, Codos.
 José Pérez Tejidor, ídem.
 Antonio Vicente Aladrén, ídem.
 Prudencio Carcas Vilellos, Pradilla de Ebro.
 Alfredo Lacasa Bondía, Zaragoza, Miralbueno, 169.
 Enrique García Gutiérrez, ídem, Espoz y Mina, 26.
 Pedro Cepero Comenge, Monegrillo.
 Joaquín Lorres Borrás, ídem.
 Mariano Gros Urquiola, Zaragoza, Gran Vía, 4.
 Alejandro Obón Felipe, Paracuellos de Jiloca.
 Eugenio Montañés Guinal, ídem.

Expedidas el día 22.

Pablo Molinos Sarría, Zaragoza, Gran Vía (Cha-
 9).
 Mariano Marín Lafuente, Gotor.
 Francisco Herrero Herrero, Jaraba.
 Jesús Moslín Revueto, ídem.
 Pedro Buenañuris Gómez, Zaragoza, paseo del
 2.
 Manuel Pallarés Lasheras, Tauste.
 Francisco Satorrio Suárez, Zaragoza, San José de
 27.
 Francisco Serrano Andrés, ídem, Borja, 34.
 Gerardo Aznar Silira, Alfajarín.
 Vicente Burbano Genzor, Zaragoza, Pignatelli,
 106.
 Vicente Monclús Latre, Tauste.
 Mariano Urrea Chero, Tiermas.
 Manuel Montejaño García, Tarazona.
 Francisco Torralba Berceso, Marracos.
 Gregorio Rubert Gracia, Villarreal.
 Pablo Arruga Pérez, Zaragoza, San José de Cala-
 15.

Manuel Guardia Esteve, ídem, Biblioteca, 11.
 Jesús Blasco Martí, ídem, Sobrarbe, 63.
 Benjamín Gómez Blasco, ídem, Mollat, 42.
 Serapio Arnal Cardiel, Tarazona.
 Mariano Guerrero Fernández, Zaragoza, M. Do-
 mingo, 33.
 Manuel Hernández Aguilar, ídem, Miguel Servet,
 núm. 36.
 Camilo Beltrán Hernández, ídem, Rebojería, 1.
 Pedro Punsac Cansé, ídem, Alfonso, 36.
 Nicolás Gracia Borobia, Rueda de Jalón.
 Mariano Cerdán Jerez, Mallén.
 Jesús Gil Gracia, ídem.
 Pedro del Campo Dombón, Ariza.
 Máximo Blasco Gascón, Zaragoza, Ruiseñores, 14.
 César Viamonte Soláns, ídem, Coso, 131.

Expedidas el día 24.

Manuel Tejedor Aguilar, Zaragoza, Montemolín,
 núm. 138.
 Demetrio Nivelá Navarro, Murillo de Gállego.
 Teodoro Borao Pérez, Biota.
 Manuel Montorio Lahuerta, Vera de Moncayo.
 Francisco Jiménez Velázquez, ídem.
 Ramón Velilla Navarro, Cetina.
 Rafael Pastor López, ídem.
 Antonio Pérez Juan, ídem.
 Miguel Minguillón Insa, Sástago.
 José María Velilla Requena, Ateca.
 Emiliano Pablo García, Calatayud.
 Francisco Pablo Martínez, ídem.
 Angel Lambán Aranda, Sierra de Luna.
 Isidro Gimeno Martínez, Almonacid de la Cuba.
 Félix Valero Ibáñez, Juslibol.
 José Mallada Mongeo, Piedratayada.
 Francisco Urchaga Baya, Bulbiente.
 Francisco Zorroza Iglesia, Tiermas.
 Jacinto Tutor Langa, Grisén.
 Joaquín Lerín Lerín, Moneva.
 Manuel Asunción Alvaro, Zaragoza, Miguel Ser-
 vet, 18.
 Ramón Zalaya Navarro, Gallur.
 Justo Magdalena Estela, ídem.
 Antonio Arnal Sierra, Jaulín.
 Benito Lasala Bonafonte, Juslibol.
 Bernardo Guiral Gascón, Osera de Ebro.
 José Izuel Aragués, Fuencalderas.
 Feliciano Hernando Ballestín, Used.
 Germán Labena Arriba, Ejea.
 Mariano García Chueca, ídem.
 Manuel Gil Gil, ídem.
 Susán Abad Romeo, ídem.
 Mariano Bericat Ezquerro, ídem.
 Blas Zalaya Jiménez, Gallur.
 Avelino Mariacesmín, Tarazona.
 José Tejero Gómez, ídem.
 Félix Baños, ídem.
 Balbino Mateo Arilla, Ejea.
 Germán Tena Vicente, María de Huerva.
 José García Gay, La Joyosa.
 Félix López Casabona, ídem.
 Narciso García Gaz, ídem.
 Lorenzo García Vila, ídem.
 José Franco Romeo, Cabañas de Ebro.
 Tomás Novellón Clavería, Zuera.
 Fructuoso Bona Illera, Utebo.
 Toribio Zalaya Bellido, Ainzón.
 Angel Aznar Gil, Fuendejalón.
 José Martínez Guarda, Grisén.
 Manuel Modrego Sánchez, Cabañas de Ebro.
 Manuel Corral Solanas, Peñaflores.
 Fermín Taratiel Escanero, ídem.

Expedidas el día 25.

Juan Pablo Cisneros Cisneros, San Martín de M.
 José Martínez Bruna, ídem.
 Doroteo Martínez Bruna, ídem.
 Estanislao Zueco Martínez, ídem.
 Félix Lapuente Giménez, ídem.
 Jesús Láinez García, Los Fayos.
 Santiago García Expósito, Torrellas.
 Esteban Navarro Raso, ídem.
 Idefonso Vela Molina, ídem.
 Toribio Ruiz García, ídem.
 Fidel Solanas Bolea, Leciñena.
 Angel Laviña Arriga, Perdiguera.
 Lorenzo Salafranca Biel, Villanueva de G.
 Antonio Tres Villacampa, Farasdués.
 Mariano Sancho Moreno, Alagón.
 Francisco Losilla Manero, Alfamén.
 Rafael Peralta Melero, Zaragoza.
 Marcos Checa Villarroya, Talamantes.
 Pascual Francés Millán, Cosuenda.
 Vicente Giménez Magallón, Bulbunte.
 Ignacio Castán Pelegrín, Figueruelas.
 Pascual Ezpeleta Pelegrín, ídem.
 Higinio Moreno Buel, ídem.
 Constantino Beamonte Pérez, Valpalmas.
 Marcelo Sebá García, Novallas.
 José Cuartero Pérez, Sos.
 Antonio Barbero Modrego, Embid de la Ribera.
 Elías Pemán Ena, Sigüés.
 Miguel Cerlanga Latorre, Tauste.
 Elías Fuentes Tudela, ídem.
 Baudilio Taratiel Abadía, Peñaflo.
 Matías Martín Barra, Zaragoza, Camino de las Al-
 cadoferas, 72.
 Gregorio Ibor Longarón, Las Pedrosas.
 Antonio Lahuerta Granada, Marracos.
 Julián Gasca Tabuena, Riela.
 Aniceto Gil García, Vera de Moncayo.
 Cipriano Serrano Ibáñez, Morés.
 Zacarías Herranz Pascual, ídem.
 Celestino Ortiz Rodrigo, ídem.
 Jesús Ondiviela Valián, Zaragoza, Unceta, 31.
 Joaquín Arias Llacara, ídem, Terminillo, 20.
 José Hernández Dual, ídem, Av. América, 34.

Expedidas el día 26.

Francisco Ballesteros Espuch, Zaragoza, H. Cor-
 tés, 5.
 Miguel Aparicio Benito, ídem, ídem, 5.
 Francisco Granell Prieto, ídem.
 Agustín Pérez Arrieta, ídem, San Juan, 26.
 Manuel Losrenes Amorós, Sádaba.
 Juan José Mancholi Ruiz, Farasdués.
 Rafael Mancholi Otal, ídem.
 Alejandro Molinero Pérez, Zaragoza.
 Vicente Paulo Rivera, Belchite.
 José Abenia Yarte, Quinto.
 Luis Abenia Abenia, ídem.
 Luis Abenia Galán, ídem.
 Manuel Bueno Morón, Monreal.
 Teodoro Obrán Obrán, Villanueva.
 José Molinos Murjels, Gelsa.
 Andrés López Benito, Peñaflo.
 Joaquín Picó Abad, Erla.
 Santiago Cabello García, ídem.
 Natalio García Ortega, Zaragoza, Goya, 10.
 Pascual López Burgos, Ariza.
 José Caveró Sorogoyen, Zaragoza, Coso, 102.
 Ramón Torres Ventura, Tarazona.

Natalio Mayor Magallón, ídem.
 Enrique Carranza Bea, Alagón.
 Francisco Serón Artigas, Ejea.
 Tomás Lacorta Lahoz, Peñaflo.
 Fermín Vicente Gimeno, Las Cuerlas.
 Vicente Vidal Uteiz, Villamayor.
 Antonio Trigona Ulled, Maella.
 Segundo Chuetá Gascón, Tabuena.
 José Vázquez Cuartero, ídem.
 Juan Sebastián Ibáñez, Gallocanta.
 Daniel Salas Pardo, ídem.
 Gregorio Priteo Valentín, ídem.
 Lorenzo Rubio Vallestín, ídem.
 Julián Pascual Casaos, Luesma.
 José Pérez Pradera, Uncastillo.
 Julio Ara Almudí, Santa Isabel.
 José Pascual Moreno, Pedrola.
 Julio Bernall Hernández, Villanueva.
 Cristóbal Longa García, El Frasno.
 Eusebio Pellicena Murillo, Montañana.
 Orencio Lázaro Lobaco, Farlete.
 Tomás Gartich Galé, Sos.
 Idefonso Ramón Gimeno, Fuentes.
 Daniel Alcaine Muñoz, Calatayud.
 Pedro Ayerbe Catalán, Villafeliche.
 Mariano Lorente Perales, Lumpiaque.
 Domingo Bosqued Casas, Calatorao.
 José Martínez Martín, ídem.
 Antonio Martínez Martínez, ídem.
 Tomás Garcés Loré, ídem.
 Miguel Toja García, ídem.
 José Gil Cebrián, ídem.
 Manuel Gil Cebrián, ídem.
 Feliciano Veras Picazo, Utebo.
 Félix Sánchez Laporta, ídem.
 Manuel Ezquerra Mateo, ídem.
 Antonio Orta Lecín, ídem.
 Francisco Portal Legaz, ídem.
 José Gayarre Marcén, ídem.
 Cesáreo Navarro Ramón, ídem.
 Amadó Esparadro Ibaigorri, ídem.
 Mariano Pérez Zabala, ídem.
 Luis Ercute Lacoma, Ibdes.
 Lorenzo Enguita Morón, Monreal.
 José Calvete, Codo.

Expedidas el día 27.

Roberto Casanova Hernández, Tosos.
 Modesto Guía Pérez, ídem.
 Manuel Burillo Royo, ídem.
 Estanislao Ramo Cebrián, ídem.
 Esteban Hernando Serrano, Castejón de las A.
 Romualdo Martínez Urbano, ídem.
 Francisco Tello Mateo, ídem.
 Pedro Gimeno Marco, Alpartir.
 Lucas Gómez Palacios, ídem.
 Eulogio Sanz Agudo, Castejón de las Armas.
 Félix Tier Gascón, Zaragoza.
 Cesáreo Larma Sanz, ídem, Av. Cataluña, 100.
 Francisco Rodríguez, ídem, Dormer, 4.
 Julián Solozábal Aizpuz, ídem, Reconquista, 2.
 Aurelio Morales Alce, ídem, Pinos, 15.
 Manuel Maroto Laredo, Sestrica.
 Gregorio Artal Urbano, Brea de Aragón.
 Manuel Gil Barcelona, ídem.
 Manuel Gil Marqueta, ídem.
 Julián Ballesteros Barcelona, ídem.
 Tomás Blasco Lozano, Ateca.
 José María Martín Moreno, Fabara.
 Manuel Valet Mela, ídem.
 Santos Gasca Remacha, Ariza.

Sergio Bartolomé Tomás, ídem.
 Manuel Pérez Gotor, Campillo de Aragón.
 Antonio Lasheras Borrás, Caspe.
 Francisco Pablo Tabuena, ídem.
 Macario López Gómez, Daroca.
 Juan Cabrera Quílez, ídem.
 José Esquín Lozano, ídem.
 Arcadio Esquín Lozano, ídem.
 Justo Campo Bolea, San Mateo de G.
 Antonio Briz Polo, Cariñena.
 Abelardo Pamplona Ferrer, Aguarón.
 Antonio Olazábal Irioste, Cariñena.
 Francisco Marcén García, Leciñena.
 Sabino González Trasobal, ídem.
 Manuel Mario Buesa, ídem.
 Luis Gil y Gil, Morés.
 Jesús Sánchez Ibáñez, Saviñán.
 Carlos Mata Alberó, Leciñena.
 Francisco Escanero Alfranca, Perdiguera.
 Pedro Murillo Cepero, ídem.
 Julián Solanos Orduña, ídem.
 Antonio Pastor Colás, Pastriz.
 Félix Celma Alquézar, Villafranca.
 José Arlegui Buil, Alfajarín.
 Justo Ortiz Giménez, Gallur.
 Elías Alcay Tobajas, ídem.
 Calixto Yuregui Monterola, Zaragoza, Ponzano, 5.
 Zacarías Marica Crespo, ídem, Fermín, 9.
 Florencio Izuzquiza Galindo, ídem, Arrabal, 291.
 Andrés Izuzquiza Latre, ídem, Justos, 8.
 Ignacio Cabello Latienda, ídem, Zamoray, 11.
 Mariano Soler Ibarz, Mequinena.
 Antonio Roca Carrero, ídem.
 Miguel Ferragut Andréu, ídem.
 Cándido Murillo Llop, ídem.
 Joaquín Caro Borbón, ídem.
 Jesús Miñana Maestro, Ariza.
 Constanancio Miguel Cerdán, Mallén.
 Pablo Correas Andrés, Lumpiaque.
 Manuel Lozano Bellindos, María de H.
 Gaspar Bueno Alonso, Campillo de A.
 Emilio Alcaine Rubio, Zaragoza.
 Antonio Castillo Litago, ídem, Forment, 9.
 Casiano Alvarez Blanco, ídem, Centro, 46.
 Pascual Jáuregui Fustero, Monegrillo.
 Eustaquio Marco Cambra, Epila.
 Casiano Lalaita Navarro, Ejea.
 Gerardo Giménez Coterillo, ídem.
 Félix López Núñez, Las Pedrosas.
 Francisco Gaudioso Bellido, Villadoz.
 Matías Beltrán Labuena, Zaragoza, Aben-Aire.
 Luis Gobel Burillo, ídem, Camino San José, 90.
 Modesto Felipe Millán, ídem, Claver, 51.
 Joaquín Salas Calver, ídem, Coso, 3.
 Roque Ibarra Castán, ídem, Germanías, 25.
 Faustino Godeto Fustero, Farlete.
 Pascual Polo Andrés, Valtorres.
 Ventura Pérez Bernal, ídem.
 Fermín Fanlo Huarte, Castiliscar.
 Julián Allueza Peón, Villanueva.
 Fabián Aguillor Guillén, ídem.
 Elías Aguirre Orduña, Castiliscar.
 Santiago Sebastián, Zaragoza, Alcalá, 4.
 Gregorio Gracia Domingo, ídem, Zapata, 3.
 Julián Alcaine Pellejero, Villanueva.
 Babil Mójica Ezquerro, Castiliscar.
 Policarpo Veloz Artigas, Pinseque.
 Severo Gómez Campos, Terrer.
 Lázaro Condón Aguarón, Zaragoza, Cerdán, 57.
 Eugenio Pérez Ibáñez, ídem, Perena, 206.
 José Alda Ariza, Salillas.
 Antonio Tobajas Rey, Zaragoza, Torrero, 33.

Teodoro Ferrer Negrero, ídem, Camino San José, núm. 97.

Mariano Ara Burillo, San Juan de Mozarrifar.
 José Basurte Sánchez, Tarazona.
 Benito Cortés López, Balconchán.
 Fermín Blasco García, Villafeliche.
 Manuel Langas Sebastián, ídem.
 Vicente Longás Sebastián, ídem.
 Cipriano Sebastián, ídem.
 Gregorio Otal Orduña, Pintano.

Expedidas el día 29.

José Herrero Iñigo, Zaragoza, Independencia, 18.
 José San Martín Canchillos, Pradilla de Ebro.
 Francisco Cruz Cruz, Ainzón.
 Miguel Lajusticia, Borja.
 Antonio Bensa Buil, Cadrete.
 Benito Giménez, Zaragoza, Mayor, 13.
 Manuel Dieste Bordeta, ídem, Pedro J. Soler, 22.
 Baldomero Armijo García, ídem, D. Jaime, 54.
 Isidro Soteras Sanz, Isuerre.
 Facundo Oliver Guillén, Zaragoza, Casa Blanca, núm. 154.
 Francisco Encuentra Giménez, ídem, San Pablo, 67.
 Amado Mínguez, Biel.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1934.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.

En ejecución de lo acordado por el Pleno del Consejo Ejecutivo en su sesión del 21 del mes actual,

Esta Dirección general ha dispuesto aprobar las siguientes

Normas a que habrán de ajustarse los servicios provinciales al aplicar fincas a la Reforma Agraria, conforme a los planes técnicos aprobados por el Consejo Ejecutivo del Instituto.

I.—Abono de mejoras útiles no amortizadas realizadas en fincas expropiadas sin indemnización (apartado A) de la Base 8.^a de la Ley).

Se justificarán con certificaciones técnicas debidamente valoradas de las mejoras no amortizadas en las que conste la conformidad del dueño de la finca con el valor fijado o el transcurso del plazo del recurso que señala la Orden de esta Dirección general de 15 de noviembre de 1933 ("Gaceta" del 18), y que su cuantía no exceda de la figurada en el plan técnico aprobado por el Instituto.

El pago de las mismas podrá verificarse por los Servicios provinciales cuando así lo solicite quien tenga reconocido el derecho a su cobro, previo el oportuno recibo.

II.—Abono de mejoras no catastradas realizadas en las fincas expropiadas y de las cantidades satisfechas al Estado en virtud de la aplicación de la Ley de 13 de abril de 1932 (apartado D) de la Base 8.^a de la Ley).

Los pagos por estos conceptos se realizarán y justificarán con idénticas formalidades a las establecidas a la regla anterior.

III.—Abono a los explotadores de las fincas que han de ser ocupadas, el importe de los gastos realizados en labores preparatorias (Base 15 de la Ley).

Las entregas por este concepto lo serán contra certificaciones técnicas de las labores existentes en el acto de la ocupación, haciendo constar, bien en las mismas o en documentos anejos, el recibo de su importe por los que las realizaron; que este importe está incluido en el plan aprobado y la conformidad con el valor de las labores realizadas suscrito por la Comunidad o asentado que haya de continuar en el cultivo de la finca o parcela o el transcurso del plazo para el recurso.

Quando por el tiempo transcurrido entre la formación del plan de cultivo y su implantación haya podido modificarse el valor de las mismas, se hará constar así; bien entendido, que si esta modificación fuera en aumento se estimará la diferencia como cantidad a rebajar en la partida de "sostenimiento de asentados", por igual suma.

Si el cultivador de la finca que hubiese realizado labores en ella se negase a recibir el importe del valor fijado a las mismas por el Instituto, sea por haber interpuesto recurso contra la valoración efectuada, sea por otra causa cualquiera, deberá notificarse al interesado que el importe de la valoración queda a su disposición en la Caja del Instituto, con lo que se entenderá cumplido el requisito de previo abono establecido en la Base 15 de la Ley.

IV.—Adquisición de ganado y atalajes.

La adquisición de ganado, bien sea de labor o de renta, así como los atalajes y aparejos, deberá hacerse por concurso cuando su cuantía exceda de 10.000 pesetas. Cuando no llegue a dicha cantidad, cuando se haya intentado el recurso con resultado negativo o cuando la urgencia del caso así lo aconseje, podrá adquirirse directamente, previa autorización especial de la Dirección general.

La redacción de las normas a que ha de ajustarse el concurso y la adjudicación se efectuarán por una Comisión integrada por un Ingeniero Agrónomo, un Veterinario y un representante de compras de la Comunidad.

Esta adjudicación quedará siempre a las resultas del informe que sobre utilidad y sanidad de los semovientes y condiciones higiénicas de los aparejos y atalajes emita el Veterinario oficial del Instituto en el reconocimiento de todo ello.

Quando la compra sea directa, la Comunidad comunicará al Instituto, por medio del Jefe provincial de Reforma Agraria, la cantidad y calidad del ganado y atalajes que precisa para la explotación y precio aproximado por unidad, así como el sitio o sitios en que puedan adquirirse y la fecha en que podría hacerse.

La Comunidad, o su representación, presentará o determinará el ganado y atalajes que a su juicio hayan de adquirirse, lo que se efectuará cuando el Veterinario del Instituto dé su aquiescencia, previo reconocimiento de aquéllos, a las

condiciones de sanidad e higiene, el precio y demás requisitos de la compra.

De ésta se levantará la oportuna acta, suscrita por la Comisión, y en la que se hará constar el precio y condiciones del ganado y atalaje adquiridos.

V.—Adquisición de mobiliario mecánico.

Se verificará igualmente por la Comunidad o campesinos que hayan de utilizarlo, asesorados por un Ingeniero Agrónomo o de Montes, según el material de que se trate, y mediante subasta o concurso, cuando su cuantía exceda de 5.000 pesetas, y por compra directa, cuando no alcance esta cifra.

La compra se hará constar en acta suscrita por el Ingeniero que intervenga en ella y por el representante de la Comunidad o por los asentados por cuenta de quienes se verifica la adquisición, haciéndose constar en la misma el precio y condiciones del material adquirido; que la compra se realiza a plena satisfacción de los asentados y que su coste está dentro de la cifra calculada en el plan técnico aprobado.

El Ingeniero representante podrá suspender la compra, si considera que el material que se trata de adquirir, no reúne las condiciones previstas en el plan de aplicación de la finca.

Tanto si se trata de labores ya realizadas, como si se trata de capital mobiliario, mecánico y vivo, propiedad de los anteriores explotadores de las fincas ocupadas, bien por tratarse de expropiación, bien por ocupación temporal, a tenor de lo dispuesto en la base 15 de la ley de Reforma Agraria, se observarán, para su entrega a los campesinos asentados, idénticas formalidades a las establecidas en los casos anteriores.

Si al verificarse la mencionada entrega al asentado se negase a estampar su conformidad en el acta de referencia, por estimar elevado el precio de las labores, del material o del ganado que se le adjudique, se procederá a nueva tasación pericial contradictoria, que llevarán a efecto dos Peritos o prácticos cuando el valor no exceda de 500 pesetas: uno, en representación del cedente, y otro, del adquirente de las labores, del material o del ganado, respectivamente. Si estos Peritos o prácticos no llegasen a un acuerdo, resolverán los técnicos del Instituto, bien entendido que en ningún caso el precio que de nuevo se fije podrá exceder del consignado en el plan técnico.

Si el asentado no prestase tampoco su conformidad a la nueva tasación, o si la disconformidad del asentado fuera con las condiciones del ganado o material, por no ser aplicables a sus aptitudes para el trabajo, el Jefe del Servicio provincial se dirigirá a la Jefatura del Servicio de Acción Social para que por la misma se proponga otro campesino del mismo censo obrero o de otro, si lo primero no es posible, que, reuniendo las condiciones necesarias, preste su conformidad al valor asignado por los técnicos del Instituto a los elementos de trabajo que el mismo le proporciona.

VI.—Capital circulante.

1) Semillas.—Su adquisición, siempre que sea posible, se hará por conducto del Instituto de Cerealicultura. Cuando este organismo no pueda suministrarlas o no resulte fácil o conveniente

su adquisición, se tratará de adquirirlas por concursos rápidos entre los que puedan facilitar la clase de que se trate.

En cualquier caso, y siempre que el cumplimiento de los trámites anteriores dificulten las labores de siembra, podrá el Jefe del Servicio provincial, bajo su responsabilidad, acordar la compra directa, acompañando a la factura informe que justifique la compra en estas condiciones, cantidad, calidad y precio de las semillas compradas, y la conformidad con estos extremos de los campesinos asentados que han de emplearse en la siembra.

2) Abonos.—Se adquirirán con los trámites y requisitos que para las simientes indica el segundo párrafo del número anterior.

3) Sostenimiento de ganado de labor y renta facilitado a los asentados.—Las Jefaturas provinciales procederán a la adquisición de los piensos calculados en los planos técnicos respectivos, mediante subasta o concurso si su importe excede de 5.000 pesetas, y por compra directa en los demás casos. Lo acreditarán con las oportunas facturas de compra y mediante recibo de su entrega a los campesinos asentados, certificando que el estado del ganado hace suponer el empleo en el mismo de los piensos facilitados.

Para la adquisición de dichos piensos habrán de tener en cuenta las Jefaturas provinciales las épocas más propicias a los intereses de los asentados, pudiendo adquirir los que necesiten para una explotación o para varias, si por la agrupación se consiguieran ventajas, siquiera no se entreguen a los asentados más que las cantidades que puedan necesitar para un plazo prudencial.

4) Seguros.—Los seguros a realizar por los asentados, o por el Instituto, lo serán libremente con las entidades legalmente autorizadas que cada uno estime más convenientes.

5) Contribuciones y arriendos.—Su abono se hará siempre contra recibo, que habrá de justificar su pago.

6) Asistencia veterinaria, herrador, esquilador, medicamentos y otros.—Contra recibo de iguala del servicio realizado o producto suministrado.

VII.—Adquisición de capital mobiliario, vivo y mecánico, y capital circulante que exista en las fincas ocupadas por el Instituto.

1.º No obstante lo dispuesto en las reglas anteriores, en las fincas que han de ser ocupadas por el Instituto para aplicarlas a los fines de la Reforma Agraria, y conforme a lo dispuesto en la Base 15 de la Ley, el Instituto adquirirá:

a) El capital mobiliario mecánico que sea necesario para el cultivo de la finca, a uso y costumbre de buen labrador, que existiese en la misma y viniere destinado anteriormente a su explotación normal.

b) El ganado de labor que, igualmente, se hubiere utilizado en la explotación de la finca y sea necesario para el cultivo en la misma, a uso y costumbre de buen labrador.

c) La paja almacenada en la finca, necesaria para el alimento del ganado, y la sobrante destinada a reservas o a transformación en estiércol.

d) El estiércol existente en la misma finca en el momento de la ocupación.

2.º La adquisición de los elementos relacio-

nados en el número anterior se realizará directamente con el Instituto a los cultivadores que cesan, valorándose por los técnicos del mismo. Contra esta valoración los interesados podrán recurrir en el plazo de veinte días, conforme a la Orden de la Dirección general de Reforma Agraria de 15 de noviembre de 1933, publicada en la "Gaceta" del 18 del mismo mes.

3.º Esta enajenación será voluntaria para los cultivadores que cesan, quienes en caso de no consentirla retirarán de la finca el material a que antes se hace referencia.

A los efectos de esta adquisición, los cultivadores salientes facilitarán al Servicio provincial del Instituto una relación detallada y valorada del material mecánico y vivo que ofrezcan, sin que en ningún caso se les autorice a retirar elementos previamente seleccionados del capital de la explotación.

4.º En el caso de que todo o parte del capital mobiliario mecánico y ganados de labor que existan en la finca no se estime adecuado para la labor de explotación, en virtud del informe técnico, el Instituto podrá adquirirlo, conforme a lo expresado anteriormente, o dejarlo a cargo del cultivador saliente, al que se le indemnizará por daños y perjuicios hasta un 25 por 100 del valor actual que se fije por los técnicos del Instituto a dicho capital. Esta indemnización quedará a cargo del Instituto, sin cargársela en cuenta a las Comunidades entrantes.

Para abonar tales daños y perjuicios será preciso que, con vista de los motivos alegados por los cultivadores, se compruebe la existencia real de aquéllos por el Servicio provincial, el cual propondrá, con arreglo a lo que resultare, el tanto por ciento a indemnizar dentro del límite del 25 por 100, anteriormente indicado.

5.º El Instituto cargará en cuenta a las Comunidades o beneficiarios el valor del capital mobiliario mecánico y vivo que les entregue y que, según informe técnico, sea adecuado para la explotación de la finca; contra la valoración podrán los beneficiarios recurrir en el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a la mencionada Orden de la Dirección general de Reforma Agraria de 15 de noviembre de 1933, publicada en la "Gaceta" del 18 del mismo mes.

VIII.—Sostenimiento de los asentados hasta la recolección, y en los aprovechamientos forestales hasta la venta de los productos y pago de jornales en los trabajos de mejora que realicen.

1.º Para acreditar las labores realizadas por los asentados, al efecto de las entregas de anticipos, certificarán los funcionarios técnicos acerca del trabajo invertido en las mismas, valor acumulado en el suelo y estado de la cosecha en pie, detallando la extensión, precio y clase de labor, haciendo constar que ésta y su coste medio están comprendidos dentro de los límites consignados en el plan aprobado por el Consejo Ejecutivo.

En los trabajos de cortas, podas, rozas o descuaje de árboles o leñas, carboneo, descortaje, resinación y en los de mejora para la formación de suelos de alcornoque, cortafuegos, construcción o reparación de caminos que se realicen por los asentados, certificará un Ingeniero de Montes del Instituto, acerca del valor invertido en jorna-

les, del valor de los productos obtenidos o mejoras realizadas que garanticen la cantidad a los asentados, detallando la clase de trabajo, su coste y que éstos se hallan comprendidos dentro del límite consignado en el plan de explotación aprobado por el Consejo Ejecutivo del Instituto.

Si en algún caso se certificase por mayores valores que los fijados en el plan aprobado por el Consejo, será indispensable que el Ingeniero justifique la causa mediante informe detallado.

2.º Las Jefaturas provinciales podrán solicitar, a medida que lo estimen necesario, las cantidades incluídas en los planes técnicos para sostenimiento de asentados, las cuales les serán libradas, pudiendo disponer de ellas contra las certificaciones de labores a que se refiere el número anterior, que cursarán a la Jefatura agrícola, y ésta, con su conformidad, a la del Servicio Administrativo, la que los unirá con los demás justificantes a la cuenta trimestral.

El percibo por labores realizadas se justificará mediante nómina firmada, cuando las entregas se hagan individualmente a cada asentado, estampando en ellas su huella dactilar los que no sepan firmar. Cuando la entrega se haga a una Comunidad, se justificará con recibo firmado por el cabezalero y síndico.

Para que los Jefes provinciales puedan atender a los pagos que se regulan en estas normas, se les proveerá por el Instituto de las cantidades necesarias, siempre previo pedido de los fondos en el que se detalle la obligación que el pago ha de satisfacer y que a tal fin cursarán a la Jefatura Administrativa con la anticipación conveniente para evitar retrasos en los pagos.

4.º De la inversión de los fondos vienen obligados los Jefes provinciales a rendir el primer mes de cada trimestre cuenta del trimestre anterior, por unidad de finca explotada, en régimen de asentamiento, no librándose nuevas cantidades para las que, dentro del plazo marcado no haya rendido su cuenta.

5.º La Jefatura Administrativa informará estas cuentas en el sentido de que están bien justificadas, que su cuantía está dentro del crédito previsto para el plan cultural de la finca a que corresponde la cuenta, y que los gastos en ella incluídos son los acordados para el plazo que la cuenta comprende. Con la conformidad, en su caso, del Interventor delegado, serán aprobadas por la Dirección general, pasando a la Jefatura de Contabilidad y Finanzas, a los efectos de aplicación a cuentas y justificar las cantidades invertidas.

Disposición final.

Quedan derogadas las normas aprobadas por las Ordenes circulares de la Dirección general de Reforma Agraria de 23 de noviembre de 1933 ("Gaceta" del 27), 24 de abril de 1934 y 19 de octubre de 1934 ("Gaceta" del 20).

Madrid, 22 de noviembre de 1934.—El Director general, Juan José Benayas.
Señores Jefes de Servicios y Secretario general de este Instituto.

("Gaceta" 24 noviembre 1934).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de enseñanza profesional y técnica.

Se halla vacante en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Almería y Jaén la plaza de Maestro de taller de Metalistería, dotadas, la primera, con 2.500 pesetas de sueldo, y la segunda, con 2.000 pesetas de sueldo o indemnización; las cuales han de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, entre artistas que acrediten su especialidad en esta enseñanza.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento, legalizada si el aspirante no pertenece al distrito notarial de Madrid, y certificado del Registro de Penados y Rebeldes, debidamente reintegrados; también acompañarán los justificantes que acrediten su aptitud para el desempeño de las plazas de que se trata, y los méritos y servicios que crean oportunos.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 1 de noviembre de 1934.—El Director general, Juan Usabiaga.

("Gaceta" 24 noviembre 1934).

Núm. 5.526.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1934:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
Designar, en virtud de oposiciones celebradas, Matarifes de segunda a D. Silverio Cañada Buster y don Félix Baile Benedí.

Abonar las dietas reglamentarias al Tribunal de las oposiciones a Matarife.

No mostrarse parte en causa sobre intento de incendio a una garita sita en la ex Huerta de Santa Engracia.

Quedar enterado de una Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, accediendo a la calificación definitiva de la manzana número 49 de la zona de Casas Baratas.

Autorizar la instalación de puestos de castañas en la vía pública.

Abonar las cantidades que debe satisfacer el Ayuntamiento a varios empleados de la Policía Sanitaria de Abastos.

Autorizar a D. León Simón para descargar leña frente a su domicilio.

Conceder un socorro a D.ª Agueda Ortega, viuda del empleado de la Policía Sanitaria de Abastos.

Rectificar la duplicidad en el canon de agua y vertido de la casa Avenida de Madrid, 18.

condonar el canon correspondiente al período que la Feria de Muestras a D. Pascual Catalán, con anterioridad de un puesto de fotografía en la Lonja.

Desestimar la instancia de D.^a Rosa Valencia, en la que solicita se rectifique la fecha de su toma de posesión de una plaza de Matrona del Cuerpo de Abastos. Dar de baja en el impuesto de inquilinato a la S. Fábricas Reunidas de Caucho y Apósitos.

Resolver dictamen informando reclamación de don Oliver sobre el paso de una tubería de servicio de agua.

Resolver reclamación de varios propietarios de la finca de Demetrio Galán, contra otro que pretende construir encima de la red de alcantarillado.

Autorizar a D. José Esteban para practicar toma de agua en plaza Libertad, 12.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Resolver a la Comisión dictamen relativo al seguro de accidentes de los Vigilantes nocturnos.

Designar porteros de escuelas a D. José Gracia, don Ricardo Guallar, D. Mariano Plo, D. Antonio Vidal, Vicente Gascón y D. José Guiu.

Conceder la vecindad a D.^a Dionisia Herrero.

Denegar la instancia de D. Victoriano Alonso y doña María Fuertes, que solicitan porterías de escuelas.

Aceptar el ofrecimiento del escultor D. José Bueno, para modelar el busto del poeta D. Fernando Soteras.

Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Gobernación denegando instancia de D. Luis Vinuesa sobre reintegro en el cargo de Oficial 3.^o de su clase.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Facultar a la Alcaldía para la designación de la mesa para la segunda subasta de pastos y espartos en los montes municipales.

Conceder licencia para pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar para construir edificio; a la Delegación de Hacienda, Instituto de Higiene, D. Francisco Fernández, D. Francisco Velilla, D.^a Feliciano Salinas, D. Eusebio Soteras, D. Pablo Tubella, D. José Velar, D. Felipe Morera, D. Matías Calvera y D. Juan Gracia.

Resolver el arbitrio que ha de satisfacer D. Rudesindo Soteras por licencia de obras en Delicias, 89.

Autorizar a D. Félix Chacón para construir puentecillo sobre la cuneta en Avenida de Valencia, 76.

Devolver la fianza que tiene constituida la Sociedad de Hermanos, como adjudicataria de las obras de saneamiento de agua para la ex-Academia General de la ciudad.

Aprobar certificación de obra ejecutada por el conserje de la Construcción de los nuevos almacenes municipales.

Anunciar concurso para contratar el suministro de gas para el camión con bomba para el servicio de limpieza.

Aprobar la habilitación de un crédito de 25.000 pesetas para el servicio de limpieza, dejando el expediente pendiente para la próxima sesión a los efectos del quorum.

Autorizar a D. Eugenio Vila para transferir la cueva que le concedió la Corporación a favor de su hija Emilia Muñoz.

Aprobar facturas de Fomento.

Aprobar dictamen proponiendo que se modifique el art. 11 del Decreto de 19 de enero último, a fin de que quede sometido a peso todo el pan fabricado en las panaderías mayores de 250 gramos, y que se amplíe la facultad de los Ayuntamientos en la fijación de los precios de la harina.

Autorizar a D. Santiago Calleja, para la apertura de despacho de venta de leche; a D. Faustino Orús y a D. Inocencia Linares, para venta de carnes; a D. Ma-

riano Almudí, para el recreo de ganado porcino, y para estabular ganado vacuno, a D. Manuel Oróñez, D. Fernando Villa, D. Julián Casamián y D. Severino Bueno.

Denegar la petición de D. Justo Cunchillos y D. Joaquín Causapé, que solicitan no sea autorizada la apertura de una tahona en el barrio de Casetas.

Ampliar la contrata D, de alcantarillado en los barrios, y la contrata G, para dotar de bocas de riego a la Avenida de Cataluña.

Aceptar las condiciones fijadas por la Dirección de Ingeniería para la servidumbre de acueducto en finca de D. José Artadil.

Sesión del día 10.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

Autorizar a D.^a Pilar Cemeli y a D. Domingo Mardurga, para satisfacer, dentro del presente ejercicio, la contribución especial por pavimentación de la calle de D. Teobaldo y de la Avenida de Pignatelli respectivamente.

Anular el acta levantada por los Inspectores de arbitrios a D. Francisco Salvador, por pozo negro en camino de las Torres.

Dar de baja, a los efectos tributarios de agua y vertido, cuatro pilas de baño del Frontón Cinema, dejando subsistentes los demás conceptos.

Desestimar instancias de D. Manuel Andrés y don Castor Lajo en las que solicitan rebaja en el canon por instalación de aparatos de venta automática.

Fijar en 50 pesetas por la temporada de 1934-35, el concierto por colocación de anuncios de la Sociedad Deportiva Zaragoza F. C.

Dar de baja, a los efectos de agua y vertido, a partir de 1.^o de octubre último, la casa número 100 de la calle de Agustina de Aragón, propiedad de D. Apolinario Vicente.

Resolver favorablemente la instancia de D. Isidoro Piniña en la que reclama contra el arbitrio de pozo negro de la casa camino S. José, 173.

Denegar la reclamación de D. Juan Manuel Ruiz contra el arbitrio de pozo negro relativo a la casa camino de San José, 121.

Anular el acta levantada por la Inspección de arbitrios a D. Celestino Sisamón.

Fijar en 125 pesetas el canon de agua y 75 el de vertido de la fábrica de dulces y galletas de D. Benardino Barcelona.

Resolver favorablemente la baja presentada por don Valero Tartaj con relación al canon de agua y vertido de una casa en la Avenida de América.

Adjudicar a D. Juan Torres el concurso para adquisición de 10 camas articuladas con destino a las enfermerías de la Casa Amparo.

Devolver a Industrias Sanitarias la fianza depositada por cumplimiento de contrato de material de Beneficencia.

Declarar vecino de la Ciudad a D.^a María Consuelo González Bravo.

Denegar la petición de D. Francisco Morales, que pide portería de Escuela.

Aprobar los estadillos de Asistencia Social presentados por el Delegado de dicho servicio.

Anunciar concurso restringido con motivo de la vacante de Médico titular de la Beneficencia en Villamayor.

Facultar a la Comisión, con el fin de resolver el accidente de trabajo del obrero Braulio Budía Guallar, ocurrido en San Juan de Mozarrifar.

Conceder un objeto de arte con destino al concurso literario que celebrará el Casino Español con motivo de la fiesta de la Raza.

Aprobar facturas de Gobernación.

Conceder varias licencias para pequeñas obras.

Habilitar un crédito de 25.000 pesetas con destino al servicio de limpieza.

Autorizar para construir edificio a D. Jesús Buendía, D. Ricardo Abella, D. Pedro Marco. Para aumento de piso, a D. Alfonso Alfranca y a D. Julio Brosed. Para ampliación de piso, a D.^a Cándida Oriol.

Ceder a D. Angel Murga dos metros lineales de piedra.

Quedar enterado de no haberse presentado ningún pliego para tomar parte en el concursillo anunciado para contratar la roturación de 200 sepulturas, y anunciar nueva licitación.

Celebrar subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua del barrio de Costa.

Desestimar instancia de los vecinos de la calle Unceta para construir alcantarillado por su cuenta.

Denegar instancia de D. Pablo Cantó, en que solicita exclusivamente ser él quien provea al Ayuntamiento con las tuberías de su fabricación.

Quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil suspendiendo en sus funciones concejiles a los Sres. D. Eduardo Castillo Blasco, D. Mariano Serra Valero, D. Antonio Ruiz García, D. Luis Viesca Hernández, D. Bernardo Aladrén Monterde y D. Bernardo Rubio González.

Sesión del día 19.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Santiago Ramón y Cajal, y levantar la sesión, terminado el orden del día, en señal de duelo.

No mostrarse parte en causa sobre daños en una garita propiedad del Ayuntamiento.

Celebrar oposiciones para proveer tres vacantes de Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos, en turno restringido entre los suplentes, y en turno libre el resto de las vacantes.

Autorizar al Jefe del Cementerio para residir en Zaragoza durante el curso escolar.

Volver a la Comisión dictamen relativo a recurso interpuesto por varios vecinos de la plaza de San Antón.

Fijar el arbitrio que debe satisfacer D. Antonio Casadal por instalación de un proyector de anuncios.

Conceder plazos a D. Sixto Laguna para satisfacer contribución especial.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito reconocido a favor de D. Pedro Ferrer.

Devolver a D.^a Asunción Ibáñez cantidad satisfecha de más en la compra de un terreno municipal.

Quedar enterado de haber desistido D. José María Calvo de interponer recurso contra el Ayuntamiento por liquidación de arbitrio de pozo negro.

Anular recibos de D. Francisco Candela, por instalación de puesto de venta de refrescos.

Dar de baja, a partir de 1.^o de abril último, el canon de agua y vertido de una peluquería en Manifestación, 7.

Autorizar a D.^a Gabina y D.^a Agustina Petisma para instalar dos puestos de venta de castañas.

Volver a la Comisión dictamen autorizado para instalar puesto de castañas en la calle 5 de Marzo.

Denegar instancia de D. José Prieto, solicitando autorización para establecer puesto de venta en el Arco de Cinegio.

Autorizar a D.^a Villa Abarca para inhumar un cadáver en un nicho de alquiler.

Conceder el traspaso del banco 46 y cajón 51 del Nuevo Mercado.

Dar de baja el canon de agua y vertido de 50 obreros de la fábrica de corsés de D. Carlos Aznar.

Dar de baja del canon de agua y vertido las vivien-

das 2, 3, 4, 5 y 6, y alta de 15 cuartos de fonda en la casa números 59 al 65 de la Avenida de Madrid.

Empalmar las tuberías del servicio de agua de la calle de Castelví y Pizarro.

Autorizar al Banco de Aragón para ampliar la tubería de la casa número 1 de la calle Castelví.

Aprobar relación de altas presentadas por varios contribuyentes a requerimiento de la Inspección.

Aprobar facturas de Hacienda.

Desestimar pretensión de D. Manuel Garcia Erdizain, interesando los gastos de enfermedad y fallecimiento de su hermano Saturnino.

Conceder licencia de cuatro meses, por enfermo, a D. Julio Asirón, Médico de Garrapinillos.

Asegurar de accidentes de trabajo en la Caja de Previsión a los vigilantes nocturnos suplentes.

Volver a la Comisión el expediente de jubilación del Ayudante de Caja D. Juan Duaso.

Proveer, mediante concurso libre, las vacantes de Practicantes en los barrios del Castillo y Alfocca.

Aprobar facturas de Gobernación.

Facultar a la Alcaldía para la designación de los señores que han de constituir la mesa para la subasta de contratación de obras de ampliación de uno de los pabellones de la Casa Amparo.

Encargar a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones de la conservación retribuida del adoquinado de la calle de Sancho y Gil y plaza de La Seo.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones formulados por la contrata de instalación de tubería destinada al abastecimiento de agua de la Gran Vía, trozo comprendido entre la plaza de Paraiso y la plaza de Enlance.

Adjudicar el aprovechamiento de pastos y espartos durante el año forestal 1934-35.

Recibir definitivamente las obras de construcción del evacuatorio subterráneo de la plaza del Portillo.

Aprobar facturas de Fomento.

Conceder prórroga en la licencia que disfruta el Concejal Sr. Samá.

Aprobar certificación de obras de saneamiento de los barrios particulares.

Dejar sobre la mesa la liquidación del presupuesto ordinario de 1933.

Sesión del día 26.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar, en virtud de oposición, chófer encargado del servicio de conducción de carnes a D. Juan Ortigosa Herrero, y chófers afectos al mismo servicio, a don Edmundo E. Colungo Maestro, D. Alejandro Luis del Campo Cañaverol, D. Leandro Chena Plasín, D. Modesto Rodríguez Aguilar, D. Leopoldo Modeano Hertero y D. Guillermo Falcón Gonzalvo.

Aprobar escrito del Tribunal formado para las oposiciones anteriores, solicitando las dietas devengadas.

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio 1933.

Desestimar reclamación de D. Gaspar Solano contra el pago del arbitrio por colocación de anuncio en Cerdán, 42.

Dar de baja, a los efectos del arbitrio, por instalación de un toldo, en Coso, 15.

Devolver a D.^a Micaela Casanova 300 pesetas satisfechas de más por agua y vertido de autos sitos en Paseo del Ebro, 50.

Autorizar la continuación de la Feria hasta el día 12 mediante el abono del 5 por 100 de la recaudación obtenida en la subasta.

Autorizar a D.^a Antonia Franco para instalar un puesto de venta de periódicos en la plaza de Rocasolano.

Denegar la instancia de D. Emerenciano Garcia Sanchez, en la que solicita reducción del canon que po-

y vertido le corresponde abonar por la casa Corde Aragón, 55.

Desestimar reclamación de D. Leandro Pérez contra multa impuesta por defraudación en el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Devolver a D. Florián Morellón la fianza que tiene constituida en la Caja municipal por la concesión de colocación de anuncios en el Nuevo Mercado.

Devolver a la Comisión dictamen desestimando instancia de la Comunidad de Hermanas de María, solicitando exención o reducción en el impuesto de inquilinato.

Devolver de baja en el arbitrio de inquilinato a la S. A. «La Voz de Aragón», la colocación de anuncios.

Autorizar a D. Romualdo Lascoz para el traspaso de número 3 del Nuevo Mercado.

Conceder permiso a D. Julio Pardos para instalar puesto de venta de churros en la plaza de Lanuza.

Devolver a la S. A. «Terrenos y Construcciones» la cantidad satisfecha de más por arbitrio sobre producción.

Desestimar instancia de D. José Casanova sobre vertido de agua y vertido de la casa núm. 33 de la calle de Sixto Celorrio.

Autorizar a D. Gabino Velilla para practicar toma de agua en Costa, sin número.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Devolver a la Comisión dictamen relativo a solicitar autorización del Reglamento de Delegaciones del Tráfico.

Autorizar a D. Leopoldo Usán para depositar como fianza el importe de una factura que se le adeuda.

Denegar instancia de D.^a Ascensión Villalba, Maestra de Zaragoza y consorte del Maestro del barrio de Santa Isabel, interesando indemnización por casa-habitación.

Declarar vecino de la Ciudad a D. Enrique Eduardo Cordero y Gracia Cordero.

Devolver al Auxiliar de Caja D. Juan Duaso Mur.

Conceder a D.^a Miguela Aguilar, la pensión y haberes percibidos, como viuda del portero de Escuela Pablo Andolz.

Aprobar la numeración oficial de las calles de Cartaginana, Igualdad, Buera y Travesía del puente Virrey.

Desestimar peticiones de los Maestros consortes don Esteban Vera y D.^a María de Jesús Díaz de Rada; don Cesáreo Ariño y D.^a Pilar Giménez; D. Enrique Vera y D.^a Pilar Mercado; D. Aurelio González y D. Asunción Carriedo; D. Luis González Peiro y doña Casimira García, y D. Victoriano Sanclemente y doña Catalina Sánchez, interesando dos indemnizaciones por casa-habitación.

Proceder a la colocación de lámparas en los cuatro grupos escolares que han de ser inaugurados.

Adjudicar a D. Silvestre Díaz de Tuesta el concurso para la adquisición de carbón con destino a las dependencias de la Casa Consistorial.

Denegar la petición de D.^a Irene Viescas y D.^a Dolores Caudevilla, Oficial 2.^o y 3.^o respectivamente de la Secretaría municipal, sobre compatibilidad con el cargo de encargada de cursos.

Conceder excedencia reglamentaria al Guardia urbano D. Miguel Alberto Rabadán Roche.

Aprobar facturas de Gobernación.

Conceder licencia para diversas obras a los señores que figuran en dictamen.

Autorizar a D. Mauricio Fransoy para el aumento de las plantas en la calle de la Yedra, angular a la plaza de la Leña.

Denegar petición de D. Mariano Cebrián relativa a autorización del importe por arbitrio de obras de cons-

trucción del edificio destinado a Maternidad en el Paseo María Agustín.

Resolver favorablemente instancia de D. José Muñio referente al abono del importe del arbitrio por licencia de obras en San Blas, 40.

Autorizar a D. Andrés Gilar para el derribo de la casa número 47 de la calle de Aben-Aire.

Aprobar certificación de obra ejecutada para la construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torrero, y la liquidación de las citadas obras.

Instalar una fuente al final de la calle de Miguel Servet.

Destinar el remanente de la consignación de la contrata de pavimentación del interior y ensanche, a la de pavimentación urbana.

Incluir la Via Transversal entre las calles a pavimentar durante el año 1935.

Aprobar otro dictamen proponiendo las reformas que deben realizarse en la instalación de la maquinaria para el servicio de la fábrica, sita en la calle de Italia, 51.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de D. Mateo Zapata, para contratar las obras de ampliación de uno de los pabellones de la Casa Amparo.

Aprobar las actas levantadas relativas a los aprovechamientos de los montes adjudicados durante el año forestal 1933-34 y devolver las respectivas fianzas.

Aprobar facturas de Fomento.

Autorizar a D. Leandro Lafuente, D.^a Dolores Amorós, D. Juan Ranera, D. Antonio Rebola y D. Gregorio Maza para establecer despachos de venta de pan.

Conceder permiso a D. Joaquín Tejero para abrir tienda de vinos.

Autorizar a D. Zacarías Sancho, D. José Naranjo y D. Marcelino Laguna, para el recreo de ganado porcino.

Aprobar facturas del Negociado de Asuntos generales.

Contribuir, a la suscripción nacional iniciada en Madrid por el Gobierno de la República, con la cantidad de 10.000 pesetas, a favor de la fuerza pública.

Núm. 5.853.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Anuncio.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a concurso la *adquisición y puesta en obra de un grupo motor-bomba, filtros y aparatos de depuración, con destino al abastecimiento de aguas de Alfajarín (Zaragoza)*.

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas de este concurso, así como los planos de las obras en que han de instalarse los filtros y aparatos de depuración estarán de manifiesto, en las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, 28, Zaragoza), durante los días laborables y horas hábiles de oficina, del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará a las once horas del día veinte (20) de diciembre próximo.

El concurso tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el mismo día veinte de diciembre, a las doce horas, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

Los licitadores deberán depositar previamente la

cantidad de seiscientos ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos (685'25) en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará precisamente en metálico, en la caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo.

Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Las proposiciones se presentarán, con el correspondiente proyecto, bajo sobre cerrado, expresando que son para este concurso, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro. Deberán presentarse escritas en español, del mismo modo que los demás documentos que las acompañen, y el presupuesto se formará tomando como unidad monetaria la peseta, consignando en letra las cifras totales. En sobre separado y abierto se presentará el resguardo justificante del ingreso de la fianza provisional.

Con cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

A. Memoria explicativa de los diversos elementos componentes en que se dé idea de su tipo y modo de funcionar, naturaleza de los materiales con que están fabricados y haciendo constar:

Para el filtro: justificación del tipo elegido; dimensiones, peso y material constitutivo de sus principales órganos; caudal que, en condiciones normales, puede tratar por hora y dosis de coagulante; si se trata de filtros cerrados, presión que pierde el agua en el interior del filtro. En el caso de filtros abiertos, además de los datos anteriores, se especificarán las dimensiones, pesos y materiales referentes al depósito de sedimentación y conductos de evacuación y limpia; bomba de elevación del agua sin filtrar hasta los filtros; accesorios y características de dicha bomba; detalles y accesorios del dispositivo para limpiar el filtro por contra-corriente.

Para el aparato esterilizador por cloramina: detalles, dimensiones, pesos y materiales para los depósitos de hipoclorito cálcico y de solución amónica (que reaccionan formando la cloramina) y de sus accesorios; detalles y dimensiones del aparato dosificador de la cloramina y de sus accesorios; detalle de las tuberías y accesorios para inyectar la cloramina en la válvula de pie de la bomba de impulsión.

Para el grupo motor-bomba: justificación del tipo elegido y sus características; dimensiones, peso y material constitutivo de sus principales órganos; caudal por hora y desnivel piezométrico que puede salvar.

B. Los planos acotados en metros y las fotografías que el concursante considere conveniente presentar para la mejor inteligencia de la Memoria.

C. Presupuesto detallado de los diversos elementos de este concurso, incluyendo, para cada uno de ellos, los soportes, material de enlaces, herramientas y accesorios que se consideren necesarios para asegurar el funcionamiento normal.

La Administración elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarlas todas y proponer modificaciones a la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos constituidos para fianza provisional, a partir de la fecha de aquella publicación.

El adjudicatario deberá tener disponibles y montadas en disposición de funcionar, las instalaciones de maquinaria y material necesario, en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que sean pue-

tas a su disposición las obras de fábrica que han de contenerlas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día, y del pliego de condiciones para el concurso de adquisición y puesta en obra de un grupo motor-bomba, filtros y aparatos de depuración con destino al abastecimiento de Alfajarín (Zaragoza), se compromete a suministrar, colocar en obra y montar los referidos aparatos y materiales con sujeción a los citados documentos y a la Memoria y planos que presenta, en el plazo de y por los precios siguientes:

1.º Un filtro rápido con aparatos de medida y todas las máquinas, los depósitos, dosificadores de coagulante y los accesorios necesarios para su completo funcionamiento, con una pérdida de presión máxima (si el filtro es cerrado) de cuatro (4) metros, capaz para tratar un caudal de diez (10) metros cúbicos por hora y provisto de dispositivo para limpiar el filtro, por contra-corriente, en diez minutos. Todo ello completamente montado y en condiciones de funcionamiento, en el interior de la Central elevadora, a pesetas (en letra) (en cifra).

2.º Aparato esterilizador por cloramina, con todos los depósitos, dosificadores y accesorios necesarios para su completo funcionamiento en el interior de la Central elevadora, capaz para tratar un caudal de diez (10) metros cúbicos por hora. Todo ello completamente montado y en condiciones de funcionamiento, a pesetas (en letra) en (cifra).

3.º Un grupo formado por un motor de gasolina y una bomba centrífuga, directamente acoplados, provistos de válvula de pie, alcachofa, manómetro, etc. y accesorios necesarios para su completo funcionamiento, capaz de elevar diez (10) metros cúbicos por hora a una altura manométrica de ciento diez (110) metros con sesenta (60) centímetros. Todo ello completamente montado en la Central y en condiciones de funcionamiento, a pesetas (en letra) en (cifra).

(Fecha y firma).

Domicilio del concursante y de su representante en Zaragoza.

Relación de los documentos que se acompañan.

Núm. 5.854.

Catastro parcelario de la Riqueza rústica

JEFATURA. Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y durante ocho días hábiles, estará expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el apéndice al padrón de la riqueza rústica correspondiente al próximo ejercicio de 1935, en el término de Orcajo, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer ante la Junta pericial las impugnaciones que estimen convenientes, siempre que éstas se refieran a errores aritméticos o de copia, según determina el citado artículo 84.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe provincial, José Zárate.

Núm. 5.879.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina de Calatayud y la cartería de Miedes, sirviendo a Torres, Villalba, Belmonte y Mara, con dos hijuelas, una de Villalba a Sediles y otra de Miedes a Ruesca y Orera, bajo el tipo máximo de tres mil doscientas noventa y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal y estafeta de Calatayud, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase (450 pesetas), redactadas en la forma cuyo modelo se publica, que se presenten en esta Administración principal o estafeta de Calatayud, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día quince de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza, ante el Jefe de la misma, el día veinte del expresado mes, a las once horas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1934.—El Administrador principal interino, Felipe Arregui.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina de Calatayud y la cartería de Miedes, sirviendo a Torres, Villalba, Belmonte y Mara, con dos hijuelas, una de Villalba a Sediles y otra de Miedes a Ruesca y Orera, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

(Fecha y firma).

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 5.841.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto, el día 5 de diciembre próximo, a las once, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos de la Dehesa Quiñonada, con destino al abasto de carnes al vecindario, por el año 1935. Si no hubiere postor, no se celebrará otra y se dispondrá lo conveniente con los pastos que no pertenecen a propiedad particular.

Aguilón, 26 de noviembre de 1934.—El Alcalde ejerciente, Tomás Dionis

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 5.897.

Hallándose vacante la plaza de Comadrona titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad y forma legal, por espacio de treinta días, pasados los cuales se proveerá; su dotación consiste en el 30 por 100 del sueldo de la titular del Médico Inspector municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía. Aranda de Moncayo, a 15 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Maximiliano González.

CARIÑENA

Núm. 5.892.

Por espacio de cinco días quedan expuestos, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y del de consumo de carnes y matadero, para durante los años 1935, 1936 y 1937, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Cariñena, a 26 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Joaquín Larumbe.

JARQUE

Núm. 5.899.

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades correspondiente a esta villa, se anuncia a concurso para su provisión por un plazo de quince días, bajo las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jarque, 28 de noviembre de 1934.—El Alcalde ejerciente, Romualdo Sardaña.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 5.896.

Hallándose vacante la plaza de Comadrona titular de este partido médico, compuesto por este pueblo y Torralbilla, se abre concurso por treinta días, a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado, para proveerla en propiedad, con el sueldo anual de seiscientos pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía de Langa debidamente reintegradas.

Langa del Castillo, 21 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Pablo Tomás.

LUNA

Núm. 5.840.

Por acuerdo del Ayuntamiento, en virtud de autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se adjudicarán en pública subasta los siguientes aprovechamientos forestales:

1.750 estéreos de leñas gruesas de pino, y 1.000 estéreos delgadas, procedentes del incendio del monte «Arba y Vista del Arba», por el precio en alza de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Pastos para 700 cabezas de ganado lanar y 70 cabrios, en el monte público «Arba y Vista del Arba», por el año forestal: tasación mil seiscientos diez pesetas.

Las dos expresadas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial el día siete de diciembre próximo, a las diez y once horas de la mañana, respectivamente. Si por falta de licitadores no tuvieran efecto, se celebrarán segundas subastas, bajo las mismas condiciones, el día catorce de este mes, a la misma hora y en el expresado local.

Los pliegos de condiciones para dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luna, 24 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José Nocito.

ORERA

Núm. 5.894.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la titular de Comadrona de este pueblo y sus agregados Mara y Ruesca, con el haber anual de 290 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcal. día durante el plazo de treinta días.

Orera, a 24 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Nicolás Sierra.

* * *

Núm. 5.895.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la titular de Prácticante de este pueblo y sus agregados Mara y Ruesca, con el haber anual de 290 pesetas, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Orera, a 24 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Nicolás Sierra.

PLENAS

Núm. 5.878.

El día 8 de diciembre próximo, a las once, se celebrará la tercera subasta de pastos del monte «Tara-yuelas», bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plenas, a 26 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Leoncio Navarro.

UTEBO

Núm. 5.867.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se requiere y emplaza a todo aquel que tenga familiares enterrados en sepulturas en este Cementerio, para que hasta el día 31 de diciembre del corriente año, proceda a las traslaciones que están autorizadas dentro y fuera de dicho establecimiento; pues procediendo dar comienzo a inhumaciones por donde dió principio en el año 1914, se abrirán las sepulturas por su orden riguroso y se ingresarán los restos en el osario general, quedando por renunciados en otro caso, a otros derechos y reclamaciones.

Utebo, a 26 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Gabriel Cebrián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 5.887.

BERDUGO ESPINOSA, José; hijo de José y de Ramona, natural de Marchena, de 24 años, domiciliado últimamente en Pamplona, procesado por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de la Ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que se le sigue bajo el número 230 de 1934, sobre estafa.

Núm. 5.806.

BERISTEIN MEDINAVEITIA, Antonio; de 30 años, estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Antón y de María, natural de Sestao (Bilbao), domiciliado últimamente en Sestao, calle de Vega Nueva; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número tres, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión en expediente que para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 24 de este año, y que se fugó del Albergue municipal de dicha Capital el día siete de noviembre actual.

Núm. 5.838.

VILLAVERDE BUGALLÓ, Modesto; de 30 años, estado soltero, de profesión camarero, hijo de José y de Carmen, natural de Santiago de Compostela, domi-

ciliado últimamente en Madrid, procesado por la causa núm. 133 de 1934, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 24 de noviembre.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.836.

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 411-1934, sobre daños por choque de vehículos, se cita por medio de la presente al testigo Antón Espinosa, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado, a fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Vicente Isac.

Núm. 5.837.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, por corrupción de menores, contra Vicenta Cadiñanos Caño, se cita por medio de la presente a Angeles o Angelines Dorell Miralles, de 23 años, soltera, hija de Teodoro y Manuela, natural de Cariñena, domiciliada últimamente en Zaragoza, calle de Don Juan de Aragón, número 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reconocida por dos Médicos para que informen sobre su edad probable; apercibiéndole de que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Victoria, 19 de noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. Mariano Santa María.

Núm. 5.838.

JUZGADO NUM. 3

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, de fecha 25 de febrero y 5 de marzo de 1932, respectivamente, para la busca y prisión del procesado Fernando Marzo Valls, en la causa del Juzgado del distrito del Pilar, ahora número 2, de esta Ciudad, con el número 146 de 1928, sobre robo.

Zaragoza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis de Paz.

Núm. 5.859.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del distrito número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 450-1934, sobre muerte de un hombre, hasta el momento sin identificar, que fué encontrado su cadáver sobre las ocho horas de hoy, en las afueras del barrio de Monzalbarba, sitio La Paletera, cuyo hombre representaba la edad de unos 65 a 70 años, estatura regular, más bien alto, que vestía chaqueta y pantalón de pana, chaleco de paño oscuro, camisa clara a rayas, faja azul, gorra de visera negra, calcetines de lana blanca y alpargatas negras, y por el presente se cita a los familiares que pudiera tener dicho interfecto y a cuantas personas le conocieran, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecimiento de causa, que desde luego se hace a los

primeros, como determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo de Pablo Mateos. P. H., Epifanio Magro.

Núm. 5.876.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio ejecutivo instado por el Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrícolas Católicas, contra el Sindicato Agrícola Católico de Gallur, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Una casa, con corral, sita en la villa de Gallur, y su plaza de la Constitución; que linda por norte con la plaza de la Constitución, señalada con el número cuatro, sita en la misma plaza, de ignorada extensión superficial; confrontante por la espalda o sur con barranco, por la derecha entrando u oeste con casa de Ruperto Cunchillos y por la izquierda o este con casas de Patrocinio Terrer, Manuel Plo y viuda de Eduardo Laveaga, habiéndose, de la parte correspondiente al corral, segregado unos ciento cuarenta metros en la parte o confrontación de D.^a Patrocinio Terrer, por venta a Manuel Plo: tasada dicha finca en cincuenta y tres mil doscientas veintidós pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día treinta y uno del próximo diciembre, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo en favor de una tercera persona.

Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del comprador su adquisición, así como que la certificación de cargas de la respectiva finca se halla unida al juicio, y se exhibirá a quien lo solicite en los días laborables hasta el de la subasta, y que el precio del remate no se destinará a extinguir las hipotecas anteriores, que quedarán subsistentes.

Dado en Zaragoza a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.862.

BELCHITE

D. Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia de Belchite;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Pedro Hasta López, mayor de edad y vecino de Zaragoza, para justificar e inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Valmadrid:

Campo, de tierra blanca, en la partida Varella Tras de la Casa, de cabida 8 yugadas de tierra, equivalentes a 3 hectáreas, 5 áreas y 14 centiáreas; linda saliente camino, mediodía, poniente y norte monte común.

Otro campo, en la partida del Costanal, de 2 yugadas equivalentes a 2 áreas, 28 centiáreas; linda saliente Antonio Corzán, mediodía Ildefonso Montanel, poniente camino y norte Julio Viñas.

Adquirió dichas fincas por herencia de su padre don

José Hasta Royo, y se cita a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que fse opongan a la misma, si les conviniere, reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Belchite a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fuentes.—P. O. M., Damián Cantero.

Núm. 5.861.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcazo, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 44 de 1930, sobre muerte de Santiago Estella Guerrero, contra Miguel Gómez Muñoz, se acordó sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes embargados, o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Bienes que se sacan a pública subasta sitios, en Atea:

1.^o Mitad de una casa indivisa, sita en la calle de Barrio Nuevo, señalada con el número 83, y que toda ella confronta a la derecha con la viuda de Patricio López, izquierda con la de Joaquín Lara y espalda con finca de Juan Manuel Lorente: valorada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^o Mitad de otro campo indiviso, en la Cuesta, de una yugada de cabida, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda al N. Mariano Guallar, S. Manuel Bruna, E. Mariano Guallar y O. Joaquín Lara: valorado con la mitad de la cosecha en cien pesetas.

3.^o Midad indivisa de un campo, sembrado de trigo, en la partida de El Val, de 3 cahices, 8 cuartales, equivalentes a 1 hectárea, 90 áreas y 89 centiáreas; linda al N. Francisco Extremera, S. Máximo Galindo, E. barranco y O. término de Acered: valorado en doscientas sesenta pesetas.

4.^o Mitad de un campo regadío, de una hanegada, poco más o menos, equivalente a 9 áreas, 54 centiáreas, sito en la partida de los Olmares; linda al N. Andrés Guerrero, S. barranco, E. Pascual Romanos y O. Francisco Cetina: valorado en doscientas setenta pesetas.

5.^o Mitad de una viña, sita en El Valtrinquera, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda al N. Juan Romanos, S. Lamberto Estella, E. Manuel Mochales y O. Alejo Zorraquín: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

6.^o Mitad de un campo, en El Rayo, de una yugada, equivalente a 38 áreas, 14 centiáreas; linda al norte con Pascual Moreno, S. Manuel Marco, E. Teodoro Lorente y O. Manuel Marco: valorado en cien pesetas.

7.^o Mitad de un campo, en la Matallana, de media yugada, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con el monte de La Sierra: valorado en cien pesetas.

8.^o Mitad de un campo, sito en Pellejeros, de media yugada, equivalente a 19 áreas, 7 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con el monte de La Sierra: valorado en cincuenta pesetas.

9.^o Mitad de un campo, de media yugada, sembrado de trigo, en el Casirón, igual a 19 áreas, 7 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con el monte de La Sierra: valorado en cincuenta pesetas.

10. Mitad de un campo, de media yugada, en el monte, igual al 19 áreas, 7 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Dehesa Boalar: valorado en cuarenta pesetas.

11. Media yugada de tierra, en Gabardilla, igual a 19 áreas, 7 centiáreas; lindante por los cuatro puntos cardinales con Baldios: valorada en setenta pesetas.

Daroca, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 5.886.

CASPE

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por Santiago Calés Moreno, para que se declare justificado e inscriba en el Registro de la propiedad, en nombre de su esposa Vicenta Marqués Rabinad, el dominio de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal.

1.^a Mitad indivisa de un campo, partida Val de Azod, olivar, de dieciséis áreas, sesenta y ocho centiáreas; lindante norte y sur cabezo y este y oeste brazal; la otra mitad pertenece a los sucesores de Francisco Camín Berdiel.

2.^a Mitad indivisa de un campo, partida Val de Azod, cuya otra mitad corresponde a María Marqués Rabinad, de veintiocho áreas, sesenta centiáreas; lindante este con lastra, sur Manuel Pellicer, oeste Manuel Muniente y este Mariano Piazuelo.

3.^a La quinta parte indivisa de un campo-olivar, partida Pallaruelo, de una hectárea, cinco áreas, noventa centiáreas; linda sur Mariano Arpal, norte monte, este camino y oeste brazal.

4.^a Mitad indivisa de un campo, partida Cabo de Vaca, olivar y tierra rasa, cuya otra mitad corresponde a María Marqués Rabinad, de cuarenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas; lindante, según plano parcelario, este Roberta Mastón, oeste viuda de Vicente Cebrián, sur acequia de Enmedio y oeste río Ebro.

Cuyas fincas adquirió dicha Vicenta Marqués Rabinad por herencia de sus padres Alberto Marqués Jala e Isabel Rabinad Gil, apareciendo inscripciones de las mismas a favor de Agustín Rabinad Cortés, Vicente Gil Aspal y Manuela, Vicenta, Teresa, Agustina y Valero Gil Aspal, por los que se cita a todas estas personas o sus herederos y a cuantos otros interesados pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendidas, para que se opongan a ella, reclamando su derecho en forma legal, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que tuvo lugar en veintiséis de mayo último.

Dado en Caspe a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.— Rafael Guerrero.— El Secretario judicial, Juan Almodí.

Núm. 5.712.

MADRID

Cédula de requerimiento.

En este Juzgado de primera instancia número dieciséis, y mi Secretaría, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo, contra D.^a Josefa Arocena Sanz, D.^a Mariana y D.^a Joaquina Lisbana Arocena, sobre que se les practique un requerimiento. En los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Pacheco.—Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El anterior escri-

to, con el exhorto diligenciado que se acompaña, únase a los autos de su referencia; y como se solicita, requiérase a los herederos o causahabientes desconocidos de D.^a Josefa Arocena Sanz por medio de edictos, para que en término de segundo día satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres que adeuda vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1933, de un préstamo hipotecario, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de 427 pesetas 69 céntimos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; fijándose uno de dichos edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de primera instancia de Borja, e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, librándose, para que tenga lugar lo acordado, exhorto al señor Juez de primera instancia de Borja.—Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. Pacheco.—Ante mí.—Dr. Juan Infante.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de D.^a Josefa Arocena Sanz, pongo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Juan Infante.

Juzgados municipales.

Núm. 5.858.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, se cita a Evaristo Alloza Berroste, en ignorado paradero, para que el día once de diciembre próximo, a las once y treinta horas, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, segundo, a la celebración de un juicio de faltas, seguido contra el mismo, sobre escándalo; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, José Luis Oliván.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.864.

Comunidad de Regantes de las acequias Santa María, Molinar, Dellalrio y Cataluña, de Maella.

Edicto.

La Junta general ordinaria, convocada en fecha 30 de septiembre pasado, según edicto en BOLETIN OFICIAL número 235, fecha 4 de octubre, no celebrada por falta de autorización especial, se celebrará el día 9 del próximo diciembre, en primera convocatoria, y el 16, en segunda; siendo el local, hora y asuntos a tratar los mismos del referido edicto de 4 de octubre pasado.

Maella, 25 de noviembre de 1934.—El Presidente, Joaquín Bondía Vicente.

TIP. HOGAR PIGNATELLI